

RESOLUCION N° 296/2021
CRESPO (ER), 27 de Abril de 2021

VISTO :

La situación de estado de emergencia sanitaria en todo el país, por la propagación de la enfermedad por el coronavirus "COVID 19" y la Resolución N° 289/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la grave situación sanitaria imperante en el ámbito del país a causa de la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus "COVID 19", repercute en forma directa en la administración y gestión institucional de la Municipalidad de Crespo.

Que Gobierno Nacional mediante el DNU N° 235/21 de fecha 08 de abril del presente, estableció medidas generales de prevención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que durante el transcurso del mes de abril y en conmemoración del aniversario de la Ciudad de Crespo, se iban a realizar diversas presentaciones artísticas.

Que en razón de las medidas de público conocimiento tomadas durante la última semana, correspondería dejar sin efecto el contrato firmado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Resíndase el contrato de Locución con Werner Gustavo Ariel, DNI N° 30.393.676 y en consecuencia déjese sin efecto la Resolución N° 289/2021, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Cultura y Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.